

ESTATUTOS DEL CLUB ESPAÑOL

1 § El nombre de la asociación que en estos estatutos se denomina Club es CLUB ESPAÑOL.

2 § El domicilio social del Club es la ciudad de Helsinki.

3 § El Club es totalmente apolítico. Su finalidad es fomentar el contacto social entre todos los españoles e hispanohablantes residentes en Finlandia, y ejercer actividades culturales deportivas y recreativas estableciendo lazos de amistad tanto con los finlandeses como con otras asociaciones de inmigrantes, promocionando y dando a conocer la variada riqueza cultural de nuestros pueblos y regiones. Con tal finalidad, el Club organizará para sus miembros reuniones sociales, conferencias y fiestas, excursiones, actividades deportivas, etc.

4 § Con el fin de financiar sus actividades, el Club determinará una cuota anual y aceptará donaciones. Podrán ser socios del Club todos los españoles e hispanohablantes residentes en Finlandia, sus familias y cualquier otra persona propuesta por un socio. La aceptación de un socio será decidida por la Junta Directiva. Los socios abonarán una cuota anual cuya cantidad será determinada en la Asamblea General. A las actividades del Club podrán asistir personas totalmente ajenas a condición de estar bajo la responsabilidad total del socio que las traiga.

5 § La Asamblea General elegirá de entre sus miembros un presidente, un secretario, un vicepresidente, cuatro vocales ordinarios y dos suplentes para la Junta Directiva del Club. La Junta Directiva será elegida por un año a la vez, siendo posible la reelección de los miembros anteriores. La Junta Directiva nombrará los cargos correspondientes de entre sus miembros para las diferentes actividades del Club. También podrá delegar cargos a socios no pertenecientes a la Junta Directiva.

6 § El ejercicio económico del Club será de un año natural. El balance y el informe anual deberán presentarse a los revisores de cuentas a las tres semanas del cierre del ejercicio. Los revisores de cuentas deberán dar su dictamen antes de la Asamblea General.

7 § La Asamblea General se celebrará durante el mes de marzo. La Junta Directiva decidirá la fecha y el lugar para la asamblea. En la Asamblea General se tratarán los asuntos siguientes:

1. Se presentarán el informe anual, el balance anual y el dictamen de los revisores de cuentas.
2. Se aprobará el balance.
3. Se decidirá sobre la liberación de responsabilidad de la Junta Directiva, o sobre aquellas acciones a que hubiera lugar con relación al informe de la Junta Directiva o al dictamen de los revisores de cuentas.
4. Se elegirá presidente, secretario, vicepresidente, vocales ordinarios y suplentes.
5. Se elegirán dos revisores de cuentas y dos suplentes.
6. Se determinará la cuota anual.
7. Se tratarán los demás asuntos presentados por la Junta Directiva teniendo en cuenta lo ordenado en la cláusula 14 de la Ley sobre asociaciones.

8 § La convocatoria a las asambleas ordinarias y extraordinarias se hará por correo a todos los socios del Club dos semanas antes de la Asamblea y a la dirección existente en el fichero del Club. La demás información también se mandará de la misma manera.

9 § En caso de disolución del Club, los fondos existentes - una vez se hayan pagado todas las deudas - serán entregados a beneficencia de la forma determinada por la Asamblea de disolución.

10 § La Asamblea General extraordinaria se celebrará cuando la Junta Directiva lo crea conveniente, o bien cuando una tercera parte de la totalidad de los socios lo solicite por escrito a la Junta Directiva.

11 § En las asambleas del Club, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Todas las decisiones tomadas allí serán legales.

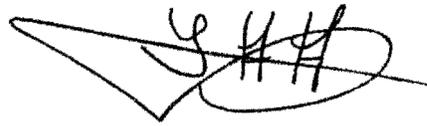
12 § Firman la razón social el presidente y el secretario conjuntamente, o bien el presidente y un miembro ordinario de la Junta Directiva conjuntamente.

13 § En casos extremos, la Junta Directiva podrá sugerir a la Asamblea General la expulsión de aquel socio cuya conducta sea ofensiva para los demás en las asambleas y demás reuniones. Se decidirá por votación sobre la necesidad de mandar a estas personas una amonestación por escrito y a la tercera amonestación serán expulsados del Club.

Helsinki, 5 de enero de 1980



Manuel Pelegrín Roig
Presidente



Juan Antonio Astralga
Secretario